

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**184** PONTEVEDRA

Don JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 247/2014-D y NIG n.º 36038 47 1 2014 0000419 se ha dictado en fecha 04.12.14 Auto de declaración de concurso necesario del deudor XUNGRAMIL, S.L., con C.I.F. B-36.549.210, cuyo centro de intereses principales o tiene en Dadín-Xunqueira, Nantes, 3, Sanxenxo (Pontevedra).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a la economista EVA MALVAR VÁZQUEZ, con domicilio postal en Travesía de la Eiriña, 1, Ático, 36004, Pontevedra y dirección electrónica señalada [eva.malvar@yahoo.es](mailto:eva.malvar@yahoo.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 9 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140063967-1